



## EL SUPREMO NOS DA LA RAZON

**TRAS APALEADOS, CORNUDOS.** No es así el refrán, pero es como nos sentimos cuando tras ser agredidos vemos como la Administración, en vez de apoyarnos, va en nuestra contra. Es lo habitual.

A raíz de una agresión a funcionarios en 2015, un interno del CP Ponent fue condenado como autor criminalmente responsable de un delito de atentado contra agente de la autoridad, y al abono de una indemnización de 500 euros por las lesiones sufridas. Por supuesto, los servicios jurídicos de la Generalitat no participaron en el juicio contra el interno. Al menos no entorpecieron.

Al declararse insolvente el interno, **y en virtud del principio de indemnidad**, por medio de los **servicios jurídicos de ACAIP** solicitamos a la Dirección General que se hiciese cargo de la mencionada indemnización.

La respuesta fue negativa, y para fundamentar la negativa los servicios jurídicos se dedicaron durante más de dos años a enredar, por lo que tuvimos que ir al Contencioso.

En 2021 un Juzgado de Barcelona dictó sentencia **ESTIMANDO el recurso de ACAIP**, en una resolución firme contra la que no cabía recurso ordinario.

Como si los servicios jurídicos no tuviesen otra cosa que hacer y dando por sentado que para esto no hay escasez de medios, **NUESTRA ADMINISTRACIÓN RECURRIÓ AL TRIBUNAL SUPREMO EN RECURSO DE CASACIÓN.** Otras indemnizaciones mucho mayores las han pagado sin necesidad de acabar en el Supremo... puede ser que los destinatarios fuesen más dignos de merecerlas.

Como ya hiciera el Juzgado de lo Contencioso de Barcelona, **el Tribunal Supremo TAMPOCO ha dado la razón a la Administración**, y ya no cabe recurso alguno.

**Nuestra felicitación y reconocimiento a los servicios jurídicos de ACAIP, encabezados por Iván Bayo.** Esta victoria nos hace reafirmarnos en nuestro convencimiento de que tenemos el mejor servicio jurídico de todos los sindicatos de nuestro ámbito.

Jesús A.

ACAIP. CP Ponent

Lleida, 31 de marzo de 2023